

**ANEXO**  
**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y**  
**ANTECEDENTES**

1º) Se requerirá a los postulantes los siguientes conocimientos:

**A-** Organización de la Justicia en la Provincia de La Pampa. Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial: Título I (arts. 1 a 3 y 4 segundo párrafo); Título II Capítulo I (art. 5 a 15 -normas generales), Capítulo II (arts. 16 y 17 Receso de Tribunales), IV (arts. 23 y 24 Régimen disciplinario). Título III, Capítulo I (art. 35); Título IV, Capítulo I (art. 42); Título V, Capítulo I (art.48); Título VI, Capítulo I (art. 55); Título VII, Capítulo I (art. 62); Título VIII, Capítulo I (art. 70); Título IX, Capítulo I (art. 75); Título X, Capítulo I (art.78); Título XI, Capítulo I (art.83); Título XII, Capítulo I (art.85); Título XIII, Capítulo I (art.86), Capítulo III (art.90); y, Título XXIII (art.145 a 148 Empleados); disponibles para su consulta en la página Web del Poder Judicial.

**B-** Disposiciones procesales civiles (Ley N° 1828 Código Procesal Civil) y penales (Ley N° 2287, Código Procesal Penal) de la Provincia aplicables: Código Procesal Civil (arts. 3, 17, 30, 45, 72, 123, 124, 128, 129, 131, 132, 133, 144 a 146, 207, 209, 321, 365, 406, 419, 420, 421 y 497, 501, 507, 511, 514, 657, 658, 659, 665, 695, 696); Código Procesal Penal (arts.136, ss y cc.)

**C-** Ley N° 22.172 (art. 1 a 10) -Diligencias de Extraña Jurisdicción- Cuestiones a tener en cuenta para su diligenciamiento en la Provincia de La Pampa.

**D-** Reglamento de Mandamientos y Notificaciones (Acuerdo N° 1866/03).

**E-** Ley Provincial N° 1918, modificada por Ley N° 2277 (arts. 2 a 19) Violencia Familiar - Nociones, Intervención del Juzgado de Paz -Facultades del Juez de Paz-.

**F-** Acuerdo N° 3708 -expedientes electrónicos, nociones generales sobre su contenido-.

2º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, se podrá determinar que dichas evaluaciones se realicen de forma remota utilizando al efecto herramientas informáticas que se crea conveniente y que en cada caso en particular pueda

implementarse.

3º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los postulantes, con un mínimo de diez días de anticipación.

4º) La evaluación escrita será con el formato múltiple choice asignándole un puntaje máximo de 65 puntos; evaluación oral un máximo de 30 puntos y a los antecedentes un máximo de 5 puntos.

5º) La suma de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones escrita y oral, será la nota final correspondiente a la oposición.

6º) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 95 puntos: 65 puntos escrito y 30 puntos oral) y a los antecedentes (máximo 5 puntos) se sumarán, estableciendo de tal modo el orden de mérito de los concursantes.

8º) Dicho orden de mérito se notificará a los mismos, poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido.

9º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán remitidas a la Secretaría de Recursos Humanos, con una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.